



Artículo 5/2016, julio-agosto (n.º 165)

## Menores, víctimas directas de la violencia de género

María José Galvis Doménech\*, Vicente Garrido Genovés\*\*

\* Dpto. Derecho Penal (Univ. Valencia). \*\* Univ. Valencia. Instituto de Creatividad e Innovaciones educativas

**Resumen:** La violencia de género se suele ejercer en el ámbito privado o familiar, motivo por el cual, los hijos pueden considerarse tanto víctimas directas por sufrir violencia física o psicológica, como indirectas al ser testigos de la violencia ejercida sobre sus progenitoras por parte de la persona vinculada afectivamente. En los últimos años, y a pesar de los esfuerzos institucionales en aras de proteger a los menores, la violencia ejercida sobre los mismos ha elevado a 41 el número de víctimas mortales en España desde 2008 hasta septiembre de 2015. El objetivo del presente trabajo es divulgar la cifra de menores fallecidos víctimas de violencia de género, así como elaborar un posible perfil victimológico. El método empleado es la búsqueda de estadísticas oficiales y artículos periodísticos. La tendencia alcista del presente fenómeno pone de manifiesto la necesidad de ahondar en la elaboración de técnicas e implementación de medidas eficaces desde el ámbito de la prevención.

**Palabras clave:** menores víctimas, violencia de género, maltrato infantil, muerte violenta.

**Title:** *Children, direct victims of intimate partner violence*

**Abstract:** *Violence against women usually occurs in private life, mostly within the family. Children may be considered direct victims because they suffer physical and psychological violence, and also indirect victims when they witness violence against their mothers by the person who is emotionally attached to them. In recent years, despite the institutional efforts in order to protect children in Spain, the number of mortal victims has risen to 41 from 2008 until September 2015. This study aims to report the number of children who have died as victims of gender-based violence, and to develop a possible victimology profile. A methodology based on the analysis of official statistics and newspaper articles has been used. The upward trend of this phenomenon highlights the need to further develop and implement effective measures in the area of prevention.*

**Key words:** *Counterfeiting of works of art, criminal profile, art forger, police investigation, modus operandi.*

**Recepción del original:** 12 febrero 2016

**Fecha de aceptación:** 11 mayo 2016

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Objetivos y metodología. 3. Resultados. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas. 6. Anexos

### 1. Introducción

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja comporta numerosas repercusiones sobre la salud física, psicológica, sexual y reproductiva de las víctimas, así como implicaciones económicas, jurídicas y sociales (O.M.S., 2013). Por este motivo, es considerada una problemática social e interpersonal de primer nivel en nuestra sociedad. En los últimos años, se ha incrementado la conciencia social al respecto, en parte, gracias a la difusión de las cifras de víctimas por parte de los medios de comunicación y a organismos nacionales e internacionales. Entre otros, el Informe sobre Población Mundial de las Naciones Unidas, pone de relieve el cómputo de mujeres que han padecido malos tratos o abusos, que asciende a una de cada tres mujeres en el mundo, señalando además que un 38% de los asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja (O.M.S., 2013). Debido a la envergadura de dicha problemática, algunos autores lo han catalogado como un problema de salud pública (Rodríguez y Fernández, 2006).

La experiencia de los casos donde se producen malos tratos graves y, sobre todo, feminicidios, ha hecho patente la necesidad de considerar a las víctimas directas. La sociedad, por norma general, ha interiorizado que las mujeres son las principales perjudicadas por estos delitos, y que todos los recursos existentes deben dirigirse a velar por su integridad física y moral. Ejemplo de ello son las medidas adoptadas por la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y recientemente, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito (Reyes, 2015). No obstante, el concepto de víctima directa de la violencia de género también engloba a los menores que la sufren. Mujeres y niños son las principales víctimas de la violencia doméstica y familiar, aunque mientras proliferan las investigaciones y recursos asistenciales para las mujeres, la intervención para paliar las consecuencias que se derivan sobre los niños todavía son escasas (Alcántara, 2010).

La investigación apunta que la violencia ejercida contra la mujer va ligada a la violencia contra los menores, pues éstos se desarrollan observando dichas conductas destructivas, hecho que comporta la posible perpetuación del ciclo de la violencia (Sepúlveda, 2006). Los niños son vulnerables en etapas tempranas y tienden a imitar los roles que observan, por lo que la asimilación de la violencia como mecanismo de relación habitual entre las personas puede ser realmente pernicioso (Alcántara, López y Castro, 2013; Ramos, 2011). Cuando el menor es testigo de la violencia ejercida sobre la madre se puede considerar

también víctima directa, en tanto que repercuten sobre él las consecuencias psicológicas, y en ocasiones, físicas del maltrato (Cunningham y Baker, 2007; Sepúlveda, 2006). En ocasiones, los hijos son empleados como herramienta para agredir a su progenitora, bien ejerciendo sobre ellos presión psicológica, bien atentando contra su vida e integridad física (Bravo, 2008).

Existen organizaciones no gubernamentales que han comenzado a ahondar en la presente problemática desde una perspectiva intervencionista. La organización *Save the Children* ha destinado recursos para desarrollar investigaciones en esta dirección, como la publicación del informe titulado *Atención a niños y niñas víctimas de violencia de género* (Save the children, 2006), cuya pretensión última es analizar la asistencia que se está otorgando a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género en el seno del actual sistema de protección a la mujer maltratada. Los principales resultados obtenidos apuntan que los agentes de protección (profesionales del ámbito social, policial y judicial) están concienciados sobre la problemática, y consideran que dichos niños son víctimas directas de violencia tanto por las agresiones directas a las que son expuestos, como por ser testigos en su hogar. En contraposición, la anterior investigación también denuncia las carencias del sistema de protección a la mujer, donde las medidas específicas son insuficientes para atender las necesidades de las víctimas menores (Horno, 2006).

Se ha puesto de relieve la necesidad de atender específicamente las necesidades de estos menores, dando lugar, por ejemplo, a que a partir de 2013 se recojan las cifras de víctimas menores fallecidas en las estadísticas oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España. No obstante, el problema citado no puede abordarse de manera meramente descriptiva, sino que se requieren tanto cambios en la legislación vigente, como nuevos modelos adecuados para analizar las causas y hacer sugerencias para prevenirlo (Bosch y Ferrer, 2000; Ramón, 2013).

En el caso específico de España, la protección a las víctimas de violencia de género ha sido ampliamente abordada, como ya se ha mencionado con anterioridad, por la Ley Orgánica 1/2004. El objetivo fundamental fue, en su momento, reducir el número de víctimas y proporcionar apoyo personal e institucional a aquellas mujeres que se encontraban inmersas en este fenómeno delictivo (Faraldo Cabana, 2006). Sin embargo, se ha hecho patente recientemente la necesidad de proteger también a los menores a través de la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Con ello, se ha tratado de otorgar respaldo institucional a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Los instrumentos existentes de protección de menores están orientados en el sentido del art. 39 de la

C.E., y de las regulaciones internacionales ratificadas por España, sin embargo se debe insistir en que el problema esencial planteado es la protección que requieren los menores que son víctimas directas, no colaterales (Reyes, 2015; Sergio, 2011). Por ello, se debe impulsar la investigación, difundir su repercusión, e implementar programas de intervención adecuados a las necesidades específicas de esta población (Rodríguez, 2013).

## 2. Objetivos y metodología

El siguiente trabajo presenta dos objetivos bien definidos. En primer lugar, se pretende divulgar el número de menores fallecidos a causa de la violencia de género desde el año 2008 hasta septiembre de 2015 y establecer un perfil de los menores víctimas que tenga utilidad preventiva. En segundo lugar, y desde la ciencia criminológica, se quiere conocer las características que rodearon el acto violento, referentes tanto a las víctimas como a los infractores.

El método de investigación se corresponde con la búsqueda exhaustiva de datos sólidos procedentes de estadísticas oficiales, artículos periodísticos y de investigación. Por lo que respecta a las noticias de prensa, justificamos su empleo en el acceso a información que de otro modo resulta inaccesible, pues numerosos datos recabados no constan en las estadísticas oficiales (Soto, 2005). Se han extraído noticias publicadas en los diarios online ABC, El País, El Mundo, La Razón, Levante, La Vanguardia, Granada Hoy, El Periódico de Aragón, La Voz de Galicia, La Opinión de Zamora, Diario Información, 20 minutos, Última Hora Sucesos, La Opinión, Diario Sur, El Comercio y El Faro de Vigo, entre enero de 2008 y septiembre de 2015 (ver anexo I).

Cabe indicar que de toda la información existente, se seleccionaron aquellas variables de estudio que guardaban mayor relación con los datos necesarios para confeccionar un perfil victimológico de los menores. Las variables escogidas se estructuraron en tres bloques (tabla 1).

Para llevar a cabo el análisis de los datos se recopiló la información procedentes de las variables de estudio seleccionadas para cada uno de los casos concretos de menores que resultaron víctimas mortales relacionadas con la violencia de género. Tras la lectura de la información se organizó el material disponible empleando el programa Microsoft Office Excel y se procedió a la presentación gráfica de los resultados.

Puntualizamos que el número de víctimas adolescentes de violencia de género fallecidas a manos de sus compañeros sentimentales no fueron incluidas en el análisis, pues no es objeto de la presente investigación, y en realidad son muy pocos los casos donde los adolescentes sufren esta violencia homicida. Además, por lo que respecta a las madres y los agresores, su número se reduce a 31, al considerar que en 10 de las agresiones, fallecieron dos hermanos menores.

Tabla 1. Variables objeto de estudio

Información	Variables
Menor	Nacionalidad Edad Sexo Parentesco con el agresor Método homicida Lugar del homicidio Homicidio durante régimen de visitas o custodia
Madre	Convivencia con el agresor del menor Edad Presencia en el momento del homicidio del menor Agresión o fallecimiento Método homicida Denuncias previas u órdenes de protección
Agresor	Antecedentes penales y tipología Nacionalidad Edad Suicidio Método suicida Problemas psicológicos/psiquiátricos Agresión bajo los efectos de sustancias estupefacientes Entrega voluntaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Licencia de armas Denuncia la desaparición de la víctima

### 3. Resultados

El número total de menores fallecidos víctimas de violencia de género comprendidos entre el año 2008 y el mes de septiembre de 2015 asciende a 41 (gráfico 1). Generalmente, las cifras anuales se mantienen estables; sin embargo, durante el año 2015 se produjo un incremento significativo con respecto al año anterior.

Gráfico 1. Número total de menores fallecidos



A continuación se presentan los resultados de la investigación (detalladamente en el anexo II).

Por lo que respecta a los menores víctimas de violencia de género, en su mayoría poseían la nacionalidad española (32 menores, 78%). El rango de edad más prevalente oscilaba entre los 3 y los 10 años, 24 eran varones y 17 mujeres. En cuanto al parentesco, 31 de los agresores eran los propios progenitores de las víctimas (75,6%); frente a 7 que no lo eran, pero que mantenían una relación sentimental de convivencia con la madre de aquéllos, también denominados padrastros. Aparecen tres víctimas que no presentan ninguna relación con su agresor porque éste era la pareja sentimental de la madre, pero no convivía en el domicilio familiar ni mantenía una relación estrecha con

el menor. El método de homicidio predominante resultó ser el apuñalamiento con arma blanca, con un total de 15 casos (36,58%). El porcentaje restante se distribuye entre los homicidios con un arma de fuego (14,63%), la paliza (12,19%), la asfixia (7,31%), la administración de tranquilizantes como Motivan y Orfidal (4,87%), y otros (24,39%). Los últimos datos recogidos referentes a los menores, versan sobre el momento y lugar de los homicidios. Un total de 25 agresiones (60,97%) tuvieron lugar durante la convivencia de la víctima con el agresor, mientras que tan solo 11 de los 41 fallecimientos (26,82%) se produjeron durante el régimen de visita del progenitor, si consideramos la separación o divorcio de los padres. En este sentido, 20 de los mismos se perpetraron en el domicilio familiar (48,78%), coincidiendo con la situación de convivencia entre ambos. De forma residual, se contempla el domicilio de la madre o del padre (con seis casos respectivamente), la casa de los abuelos (tres) y finalmente, lugares diversos como un vehículo, el mar, una balsa, etc.

En aquellos casos donde se produjo un homicidio múltiple en un solo acto, es decir, que el agresor atacó tanto a la madre como al menor, ambos fallecieron de modo violento. En el presente estudio se contabilizaron 31 progenitoras de los 41 menores, al tener en cuenta que 10 de éstas habían perdido a dos hijos debido a la acción violenta de su compañero sentimental. Las cifras ponen de manifiesto que en 17 de los supuestos la madre no resultó atacada, y por ende, no falleció; pero que en los 14 restantes sí que falleció al mismo tiempo que el menor. En aquellos casos en los que la madre resultó muerta a manos del agresor de sus hijos menores, el método más prevalente fue el empleo de arma blanca (apuñalamiento), seguido por el de arma de fuego. Se estima que en la mayor parte de los casos, las progenitoras no presenciaron el homicidio del menor (17). Junto a ello, hemos podido constatar que también en 17 casos, con resultado de fallecimiento del menor, la madre sí convivía con el agresor. Seguidamente, el rango de edad prevalente entre las progenitoras estaba comprendido entre los 31 y los 50 años (aproximadamente el 35%), sin considerar aquellos datos que no constan en la información periodística. Asimismo, por norma general, tampoco existía denuncia previa por parte de aquéllas, excluyendo únicamente cinco casos en los que consta fehacientemente la información; además de la interposición en 3 de los citados supuestos de una orden de protección.

En última instancia, se presentan los datos relativos a los 31 agresores, debido a que 10 de éstos son responsables del fallecimiento de dos menores simultáneamente. La mayor parte de ellos, en concreto 21, posee la nacionalidad española (67,74%), las edades más prevalentes oscilan entre los 31 y 50 años (aproximadamente el 60%), dato coincidente con las progenitoras fallecidas; además, no constan

los antecedentes penales, a excepción de siete agresores. De entre éstos, uno cometió varios delitos: agresión sexual, lesiones, atentado contra un agente de la autoridad, amenazas, resistencia y desobediencia; mientras que otro de ellos cometió un delito de maltrato en el ámbito familiar, otros tres cometieron el delito específico de violencia de género, uno de ellos fue condenado por intento de homicidio, y en un caso se desconoce el tipo concreto. Tras la comisión de los hechos constitutivos de delito, 14 de los agresores se suicidaron (45,16%), mientras que cinco de ellos lo intentaron pero no llegaron a consumarlo. De los primeros, los métodos empleados fueron, entre otros, el suicidio con arma blanca en tres de los casos, el arma de fuego en cinco de ellos, el ahorcamiento en uno, la colisión con vehículo de motor, la precipitación al vacío, la sobredosis con psicofármacos tranquilizantes, etc. Por otro lado, hay un gran número de agresores de los que no hemos podido extraer información relativa a los problemas psiquiátricos, mientras que en seis de los casos sí que se explicita, como es el diagnóstico de depresión a tres agresores, otro que se hallaba bajo tratamiento psiquiátrico no especificado, y finalmente, otro de los agresores que era disminuido psíquico. También se recopiló información referente al estado de los agresores en el momento de la comisión de los hechos, aunque en la mayor parte de los casos no consta que estuvieran bajo los efectos de sustancias estupefacientes; no obstante, en cinco de ellos sí se logró confirmación por parte de fuentes oficiales. Únicamente cuatro agresores procedieron a entregarse voluntariamente, y en un solo caso, el agresor simuló la desaparición del menor tras su homicidio. En aquellos casos en los que se empleó el arma de fuego como método homicida de los menores, sólo cuatro agresores poseían la licencia de armas reglamentada, mientras que se desconoce si los 27 restantes estaban en posesión de la misma.

En síntesis, los datos más significativos extraídos del análisis estadístico indican que los menores fallecidos a causa de la violencia ejercida directamente sobre ellos presentan el siguiente perfil (en función de la mayor frecuencia de aparición de las variables seleccionadas en el estudio):

- Menores con nacionalidad española
- Edades comprendidas entre los 3 y los 10 años
- Generalmente varones
- El método homicida fue el apuñalamiento con arma blanca
- Los agresores fueron los padres biológicos
- El homicidio se produjo en el domicilio familiar
- Las víctimas convivían con su agresor
- Por lo que respecta al resto de variables relacionadas con el acto homicida, puede observarse que:
  - En la mayor parte de los casos, la progenitora convivía con el agresor del menor.
  - El rango de edad mayoritario de las progenitoras está comprendido entre los 31 y los 50 años.

Generalmente las madres no presenciaron el homicidio de sus hijos.

La madre no resultó fallecida en la mayor parte de los casos, mientras que existe coincidencia entre las que lo presenciaron y fallecieron.

El método homicida fue el apuñalamiento con arma blanca.

En la información periodística no suele contemplarse la información relativa a la existencia previa de denuncias y órdenes de protección.

En cuanto a la información del agresor:

Respecto a los antecedentes penales del agresor, no suele constar; no obstante, cuando se mencionaba, un número considerable presentaba antecedentes por violencia contra la mujer.

La nacionalidad de los agresores es, predominantemente, española.

Las edades más prevalentes de los agresores están comprendidas entre los 31 y los 50 años.

En la mayor parte de los casos, el agresor se suicidó, y el método empleado fue un arma de fuego, el ahorcamiento y la precipitación al vacío.

Los problemas psiquiátricos/psicológicos no suelen constar en la información; sin embargo, en aquellos que sí se especificaba, la depresión es la más usual.

Los agresores, en su mayoría, no cometieron el hecho constitutivo de delito bajo los efectos de sustancias estupefacientes, pero en los casos en que sí queda contemplado, el abuso de alcohol predominó.

Los agresores no se entregaron a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por norma general, o en su caso, no se recogió dicha información.

De los cuatro agresores que emplearon el arma de fuego como instrumento homicida, sólo se conoce la posesión de licencia de armas en tres de ellos.

Finalmente, sólo en tres de los casos estudiados, el agresor procedió a interponer una denuncia de desaparición del menor como estrategia de simulación.

#### 4. Conclusiones

La violencia de género no sólo afecta a las mujeres víctimas, sino que también conlleva la implicación de los menores por su exposición directa, dado que conviven en el núcleo familiar (Ayllon, Orjuela y Román, 2011). Recientemente, se ha divulgado la figura de aquellos menores que han resultado fallecidos a causa de esta tipología violenta, y aunque resultan los casos más dramáticos, no son inusuales en la actualidad (Aguilar, 2009). Si bien se contabilizan aquellos que, desafortunadamente, son agredidos y resultan fallecidos en un acto de esta índole; se mantiene en un segundo plano el impacto y la victimización que sufren numerosos menores, hecho que resulta desconocido por no producirse un trágico final. Por este motivo, en la presente investiga-

ción se han introducido datos con utilidad proyectiva. Se ha considerado necesario dar a conocer el número de muertes violentas de menores a causa de la violencia de género con objeto de visibilizar dicha problemática divulgando características inherentes al acto violento, y referentes tanto a las víctimas como a los infractores. En contraposición, la principal limitación de este trabajo es que descansa en datos periodísticos. Aunque han procurado ser contrastados en lo posible mediante la consulta de diversas fuentes, es obvio que la puesta a disposición de los investigadores de los datos oficiales facilitaría la realización de estudios más rigurosos. A pesar de esto, y de que el número de casos no permite el empleo de análisis estadísticos realmente significativos de tipo inferencial, creemos que en el futuro la línea de investigación emprendida puede ser fructífera para elaborar planes de prevención.

Así mismo, se observa cómo los estudios sobre el alcance de la violencia (OMS, 2013) van en esta dirección: la prevención. Los profesionales del ámbito social, policial y judicial han puesto de relieve la necesidad de desarrollar un ejercicio profesional donde se trate de prevenir, y en su caso, minimizar, los costes personales para las víctimas. Cabe destacar que la mayor parte de los menores maltratados como resultado de violencia de género son testigos diarios de vejaciones, humillaciones e incluso de agresiones físicas con resultado lesivo en su propio hogar. Diversos investigadores señalan la necesidad de intervención en el ámbito familiar, al considerar que en su seno se ha establecido una problemática compleja que requiere de una intervención holística; es decir, desde una perspectiva multidisciplinar. Por consiguiente, los estudios deben estar orientados a seleccionar aquellas actuaciones e intervenciones más adecuadas, tanto administrativas, como sanitarias y judiciales (Nieto, 2013; Ramón, 2013). Entre otras, destacamos las siguientes recomendaciones de la OMS (2013): facilitar respuestas de prevención primarias, como son los programas de enriquecimiento preescolar y desarrollo social para niños y adolescentes; impulsar la formación para los padres; reforzar la respuesta a las víctimas de la violencia; promover el cumplimiento de los tratados internacionales y la legislación; y aumentar la capacidad de recolectar datos sobre la violencia.

Las anteriores premisas se pueden extrapolar y adaptarse específicamente al tratamiento de la violencia de género, donde los profesionales tienen la labor fundamental de detectar situaciones familiares donde se produzca maltrato, considerando de la misma magnitud tanto la figura de la mujer víctima, como la del menor (Rodríguez, 2013). Por ello, no debe olvidarse que las autoridades tienen la obligación de fomentar el estudio de los menores víctimas de violencia de género desde los Observatorios de Infancia y los del Poder judicial. Junto a ello, resulta imprescindible la recopilación de información y la consiguiente elaboración de estadísticas de calidad en las que también consten los menores como víctimas directas, así como la adopción de medidas suficientes para atender sus propias necesidades (Atenciano, 2009), las cuales requieren la puesta en marcha de la actividad legislativa para conseguir una Ley de Violencia contra los Menores que no se halle supeditada a la actual Ley Orgánica 1/2004. En este sentido, destacan los mecanismos institucionales que se confeccionaron en julio de 2015, como son la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Gracias a ello, se iniciaron reformas que afectan al sistema de adopción y acogimiento, las pensiones de orfandad, las condiciones de los centros que atienden a menores con trastornos de conducta, así como el hecho de promulgar el derecho a la escucha de estas víctimas en los procesos judiciales.

En síntesis, el aumento de víctimas menores a lo largo de los últimos años pone de manifiesto las carencias del actual sistema de protección de los niños inmersos en situaciones de violencia de género (Reyes, 2015). Para paliar dichas insuficiencias, una adecuada herramienta de trabajo es la indagación en las características de los menores y de las circunstancias que rodearon el hecho, así como la consiguiente elaboración de un perfil. Todo ello Este hecho constituye una aportación que debe ser considerado en el momento de diseñar e implementar medidas y protocolos de actuación específicos para las necesidades de esta población, que habrán de estar orientados a la real protección del menor.

## 5. Referencias bibliográficas

- Aguilar, D. (2009). *La Infancia Víctima de Violencia de Género*. III Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. La valoración del riesgo de las víctimas.
- Alcántara, M. (2010). «*Las Víctimas Invisibles*». Afectación psicológica a Menores expuestos a Violencia de Género. Universidad de Murcia.
- Alcántara, M. López, C., Castro, M. y López, J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de psicología*, 29(3), 741-747.
- Atenciano, B. (2009). Menores expuestos a violencia contra la pareja: notas para una práctica clínica basada en la evidencia. *Clínica y Salud*, 20(3), 261-272.
- Ayllon, E., Orjuela, L., Román, Y. (2011). *En la Violencia de Género no hay una sola Víctima*. Fundación Save the Children.

- Bosch, E. y Ferrer, V. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Intervención psicológica*, 9(1), 7-19.
- Bravo, C. (2008). Menores víctimas de violencia de género: experiencia de intervención en un centro de acogida para familias víctimas de violencia de género. *Intervención Social*, 17(3), 337-351.
- Cunningham, A. y Baker, L. (2007). *Little eyes, little ears. How violence against a mother shapes children as they grow*. London ON: Centre for Children & Families in the Justice System. Disponible en: [http://www.fcc.on.ca/little\\_eyes\\_little\\_ears.pdf](http://www.fcc.on.ca/little_eyes_little_ears.pdf). (Consultado 29/11/2015).
- Faraldo Cabana, P. (2006). Razones para la introducción de la perspectiva de género en Derecho penal a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género. *Revista penal*, 17, 72-94.
- Horno, P. (2006). Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. *Intervención Psicosocial*, 15(3), 307-316.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Datos estadísticos de Violencia de Género (actualizado a 26 de Octubre de 2015). Disponible en: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/home.htm> (Consultado 29/11/15).
- Nieto, R. (2013). *La violencia intrafamiliar: menores, jóvenes y género. Una mirada desde la práctica profesional*. Bosch: Barcelona.
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Violencia contra la mujer*. Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica.
- Ramón, F. (2013). Medidas de protección del menor en los casos de violencia de género. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 4, 55-77.
- Ramos, E. (2011). Violencia de género y su efecto en menores. Estado de la cuestión, análisis de programas de intervención y propuesta de un modelo de intervención grupal. *Actas del III Congreso universitario nacional «Investigación y género»*, 1605-1631.
- Reyes, P. (2015). Menores y violencia de género: de invisibles a visibles. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 181-217.
- Rodríguez, L. (2013). Menores víctimas de la violencia de género: propuesta de un proyecto educativo. *Revista Internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 6, 71-95.
- Rodríguez, M. y Fernández, S. (2006). Disfunción neuropsicológica en maltratadores. Universidad Complutense de Madrid. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* (6) 83-101.
- Save the Children (2006). *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género: Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la mujer*. Madrid.
- Sérgio, P. (2011). *Informe Mundial sobre la Violencia contra los niños y niñas*. Naciones Unidas.
- Sepúlveda, A. (2006). La violencia de género como causa de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44), 149-164.
- Soto, S. (2005). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminológica*, (7-9), 1-46.

### Anexo I. Referencias periódicas

- Agencias. (17 de enero de 2008). Un hombre mata a su mujer y a un niño de 11 años en Alcalá de Henares. *ABC*. Recuperado de: [http://www.abc.es/hemeroteca/historico-17-01-2008/abc/Sociedad/un-hombre-mata-a-su-mujer-y-a-un-niño-de-11-años-en-alcala-de-henares\\_1641566977188.html#](http://www.abc.es/hemeroteca/historico-17-01-2008/abc/Sociedad/un-hombre-mata-a-su-mujer-y-a-un-niño-de-11-años-en-alcala-de-henares_1641566977188.html#)
- Agencias. (14 de febrero 2008). Un hombre mata en Tenerife a su mujer y sus dos hijos y se suicida. *Granada Hoy*. Recuperado de: <http://www.granadahoy.com/articulo/sociedad/56633/hombre/mata/tenerife/su/mujer/y/sus/dos/hijos/y/se/suicida.html>
- Agencia Barcelona. (18 de octubre de 2010). Al menos 13 niños han muerto este año a manos de alguno de sus progenitores. *El Periódico de Aragón*. Recuperado de: [http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/sociedad/menos-13-ninos-han-muerto-ano-manos-alguno-sus-progenitores\\_617938.html](http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/sociedad/menos-13-ninos-han-muerto-ano-manos-alguno-sus-progenitores_617938.html)
- Agencias (28 de octubre 2013). Un hombre mata a cuchilladas a su mujer y a su hijo y se quita la vida en Vila-real. *Levante-emv*. Recuperado de: <http://www.levante-emv.com/sucesos/2013/10/28/hombre-mata-madre-hermano-muere/1045619.html>

- Agencias RTVE.ES (6 de agosto 2015). Un hombre mata presuntamente a su mujer y a sus dos hijos y luego se suicida en Castelldefels, Barcelona. *RTVE*. Recuperado de: <http://www.rtve.es/noticias/20150806/investigacion-muerte-matrimonio-dos-hijos-menores-castelldefels-barcelona/1194961.shtml>
- Agencias Cádiz. (6 de marzo 2014). Detenido por la muerte de su hija y de su compañera en Sotogrande. *Diario Sur*. Recuperado de: <http://www.diariosur.es/v/20140306/andalucia/detenido-muerte-hija-companera-20140306.html>
- Altozano, M. y Rodríguez, J. (12 de abril 2013). Un hombre mata a tiros a sus dos hijos y a su suegra en Ciudad Real y se suicida. *El País*. Recuperado de: [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/04/12/actualidad/1365783061\\_039907.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/04/12/actualidad/1365783061_039907.html)
- Autero, M. (21 de mayo de 2015). Los peritos señalan que el agresor había bebido alcohol pero «sabía lo que hacía». *La Opinión*. Recuperado de: <http://www.laopinion.es/sociedad/2015/05/21/peritos-senalan-agresor-habia-bebido/607821.html>
- Cano, J., Pérez-Bryan, A. y Frías, A. (10 de febrero 2015). Hallan el cadáver del niño de tres años desaparecido en Rincón en una balsa en los Montes de Málaga. *Diario Sur*. Recuperado de: <http://www.diariosur.es/axarquia/201502/10/hallan-cadaver-menor-flotando-20150210043157.html>
- Dávila, N. (1 de agosto de 2015). Un padre mata con una radial a sus dos hijas de 4 y 9 años por posible venganza hacia su exmujer. *El Faro de Vigo*. Recuperado de: <http://www.farodevigo.es/portada-pontevedra/2015/08/01/padre-mata-radial-hijas-4/1288751.html>
- DPA, Madrid. (29 de abril 2014). España: conmoción por asesinato de un bebé a manos de su padre. *El Comercio*. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/mundo/europa/espana-conmocion-asesinato-bebe-manos-su-padre-noticia-1725985>
- EFE. (30 de junio 2015). La mujer y los dos niños muertos en la explosión de Villajoyosa habían sido apuñalados. *20 minutos*. Recuperado de: <http://www.20minutos.es/noticia/2502196/0/tres-adultos-una-menor/muertos-explosion/casa-rural-villajoyosa/>
- EFE. (25 de noviembre 2014). Hallan en Zamora restos humanos que podrían ser de la madre y la hija desaparecidas en Madrid. *La Voz de Galicia*. Recuperado de: <http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2014/11/25/hallan-zamora-restos-humanos-madre-hija-desaparecidas-madrid/00031416921513885613854.htm>
- EFE, Alicante. (4 de mayo 2015). Muere un niño tras ser agredido supuestamente por la pareja de su madre en Torre Vieja (Alicante). *Agencia EFE*. Recuperado de: <http://www.efe.com/efe/espana/sociedad/muere-un-nino-tras-ser-agredido-supuestamente-por-la-pareja-de-su-madre-en-torre-veja-alicante/10004-2602704>
- EFE, Avilés. (27 de noviembre 2014). Hallan dos niñas muertas en el domicilio de su padre, que se ha suicidado. *La Vanguardia*. Recuperado de: <http://www.lavanguardia.com/sucesos/20141127/54420824071/hallan-dos-ninas-muertas-domicilio-padre-suicidio.html>
- EFE Barcelona (15 de septiembre 2008). Hallados en un barranco en Girona los cadáveres de un padre y su hija. *El País*. Recuperado de: [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2008/09/15/actualidad/1221429604\\_850215.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2008/09/15/actualidad/1221429604_850215.html)
- EFE San Sebastián (1 de enero de 2014). Juzgan a un hombre acusado de asesinar a su hija de 18 meses en Zarautz al arrojarla al mar. *El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/01/01/52c46470268e3ea0218b4570.html>
- EFE Tarragona. (19 de octubre de 2010). Buscan a un hombre por matar a su esposa y sus dos hijos en Tarragona. *La Opinión de Zamora*. Recuperado de: <http://www.laopiniondezamora.es/sucesos/2010/10/19/buscan-hombre-matar-esposa-hijos-tarragona/471195.html>
- García, A. (26 de julio de 2009). Se entrega a la policía el asesino de la niña de Vallecas. *El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/07/26/madrid/1248604122.html>
- Jiménez, J. y Bastida, J. (23 de febrero de 2012). Un hombre ahorca a su hijo de 5 años en Inca y después se suicida. *Última Hora Sucesos*. Recuperado de: <http://ultimahora.es/sucesos/ultimas/2012/02/23/64657/un-hombre-mata-a-su-hijo-de-cinco-anos-y-despues-se-suicida-en-inca.html>
- J.V.E. Madrid. (21 de diciembre de 2010). Mata a su hijo para «quitárselo» a su madre. *La Razón*. Recuperado de: [http://www.larazon.es/historico/9402-un-hombre-mata-a-tiros-a-su-hijo-de-4-anos-y-luego-se-suicida-FLLA\\_RAZON\\_348660#.Ttt1BDmnUwnHIak](http://www.larazon.es/historico/9402-un-hombre-mata-a-tiros-a-su-hijo-de-4-anos-y-luego-se-suicida-FLLA_RAZON_348660#.Ttt1BDmnUwnHIak)
- Mahía, A. (3 de julio de 2012). La madre del niño de Betanzos asesinado por su padre dice que le llamó minutos antes avisándola de lo que iba a hacer. *La Voz de Galicia*. Recuperado de: <http://www.>

lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2012/07/03/madre-nino-asesinado-padre-dice-llamo-minutos-avisandola-ibas/0003\_2012071341312366761669.htm

Martín, A. (14 de enero de 2011). Un hombre mata a su esposa y a su hijo de 16 años con una escopeta en Segovia. *Levante-emv*. Recuperado de: <http://www.levante-emv.com/sucesos/2011/01/14/hombre-mata-esposa-hijo-16-anos-escopeta-segovia/773595.html>

Martínez, A. (22 de agosto 2011). Dos gemelos de 10 años asesinados por su padrastro en A Coruña. *ABC*. Recuperado de: <http://www.abc.es/20110821/espana/abci-gemelos-muertos-coruna-201108211901.html>

Martínez, J. (17 de septiembre de 2013). Uno de los dos acusados del doble crimen de Polop cambia de versión y culpa al otro de las muertes. *Diario Información*. Recuperado de: <http://www.diarioinformacion.com/sucesos/2013/09/17/acusados-doble-crimen-polop-cambia/1415911.html>

Murillo, P. (9 de julio de 2012). Un hombre mata a su hijo y se estrella con él en su coche a la vista de su mujer. *El País*. Recuperado de: [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/09/actualidad/1341848190\\_297514.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/09/actualidad/1341848190_297514.html)

Naranjo, I. (14 de febrero 2014). Alta tensión en la reconstrucción del crimen de Estefanía y Aaron. *La Razón*. Recuperado de: <http://www.larazon.es/local/andalucia/alta-tension-en-la-reconstruccion-del-crimen-de-estefania-y-aaron-XA5507462>

Pérez, F. (5 de junio de 2010). Un hombre mata a su esposa y a su hijo menor en Almería. *El País*. Recuperado de: [http://elpais.com/diario/2010/06/05/andalucia/1275690131\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/06/05/andalucia/1275690131_850215.html)

Sánchez, J. (1 de abril 2013). El hombre hallado muerto junto a su hija en Campillos fue condenado por maltrato. *EL País*. Recuperado de: [http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/04/01/andalucia/1364807984\\_253471.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/04/01/andalucia/1364807984_253471.html)

Sucesos. (13 de julio de 2008). El parricida de Yecla acuchilló a su familia para no dejarla sola cuando él se suicidara. *Lne.es*. Recuperado de: <http://www.lne.es/sucesos/2008/07/13/parricida-yecla-acuchillo-familia-dejarla-sola-suicidara/656148.html>

20minutos.es (11 de noviembre de 2013). Los niños de Córdoba: cronología de la desaparición de los hermanos Ruth y José. *20 Minutos*. Recuperado de: <http://www.20minutos.es/noticia/1212704/0/cronologia-desaparicion/ruth-jose/cordoba/>

## Anexo II. Tabla resumen de todos los datos recogidos en la presente investigación.

VARIABLES		Nº casos	% del total
	TOTAL VÍCTIMAS MORTALES MENORES	41	100
PAÍS DE NACIMIENTO DEL MENOR	España	32	78,04
	República Dominicana	2	4,87
	Bélgica	3	7,31
	Marruecos	2	4,87
	Rumanía	1	2,43
	Otros	1	2,43
EDAD DEL MENOR	< 2 años	5	12,2
	3-6 años	16	39,02
	7-10 años	14	34,14
	11-14 años	5	12,2
	>15 años	1	2,43
SEXO DEL MENOR	Varón	24	58,53
	Mujer	17	41,46
MÉTODO DE HOMICIDIO	Apuñalamiento con arma blanca	15	36,58
	Disparo con arma de fuego	6	14,63
	Paliza	5	12,19
	Asfixia	3	7,31
	Sobredosis	2	4,87
	Otras	10	24,39
PARENTESCO DEL AGRESOR CON EL MENOR	Padre	31	75,6
	Padre por convivencia	7	17,07
	Padre por adopción	-	-
	Ninguno	3	7,31



LUGAR DONDE SE PRODUJO EL HOMICIDIO	Domicilio familiar	20	48,78
	Casa de la madre	6	14,63
	Casa del padre	6	14,63
	Casa abuelos	3	7,31
	Otros	6	14,63
HOMICIDIO DURANTE RÉGIMEN DE VISITAS	Sí	11	26,82
	NO	4	9,75
	Convivencia	25	60,97
	Desconocido	1	2,43
CONVIVENCIA DE LA MADRE CON EL AGRESOR DEL MENOR	Sí	17	54,83
	No	13	41,93
	No consta	1	3,23
EDAD DE LA MADRE	20-30	4	12,9
	31-40	5	16,13
	41-50	6	19,35
	51-60	1	3,23
	No consta	15	48,39
PRESENCIA DE LA MADRE EN EL HOMICIDIO DEL MENOR	Sí	14	45,16
	No	17	54,84
	No consta	-	-
HOMICIDIO DE LA MADRE	No	17	54,84
	Tentativa	-	-
	Consumado	14	45,16
MÉTODO HOMICIDIO DE LA MADRE	Apuñalamiento	10	71,43
	Disparo	2	14,29
	Otros	1	7,14
	No consta	1	7,14
DENUNCIA PREVIA DE LA MADRE	Sí	5	16,13
	No	24	77,42
	No consta	2	6,45
EXISTENCIA ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOBRE LA MADRE	Sí	3	9,86
	No	26	83,87
	No consta	2	6,45
ANTECEDENTES PENALES DEL AGRESOR	Sí	7	22,58
	No	6	19,35
	No consta	18	58,06
NACIONALIDAD DEL AGRESOR	Española	21	67,74
	Cubana	1	3,23
	Italiana	1	3,23
	Belga	1	3,23
	Holandesa	1	3,23
	Dominicana	2	6,45
	Marroquí	2	6,45
	Uruguayaya	1	3,23
	No consta	1	3,23
EDAD DE LOS AGRESORES	20-30	5	16,13
	31-40	9	29,03
	41-50	9	29,03
	51-60	5	16,13
	61-65	2	6,45
	No consta	1	3,23
SUICIDIO DEL AGRESOR	Sí	14	45,16
	No	12	38,71
	Tentativa	5	16,13
	No consta	-	-

MÉTODO SUICIDIO DEL AGRESOR	Arma blanca	3	15,79
	Arma de fuego	5	26,32
	Radial	1	5,26
	Ahorcamiento	3	15,79
	Colisión vehículo	1	5,26
	Explosión	1	5,26
	Precipitación al vacío	4	21,05
	Sobredosis	1	5,26
PROBLEMAS PSIQUIÁTRICO/ PSICOLÓGICOS	Sí	6	19,35
	No	-	-
	No consta	25	80,65
HOMICIDIO BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES	Sí	5	16,13
	No	-	-
	No consta	26	83,87
ENTREGA VOLUNTARIA A LAS FFCCS DEL ESTADO	Sí	4	12,9
	No	14	45,16
	No consta	13	41,93
LICENCIA DE ARMAS	Sí	4	12,9
	No	-	-
	No consta	27	87,1

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las noticias de prensa.

### Sobre los autores:

**María José Galvis Doménech** es graduada en Criminología y estudiante del Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas y Criminología de la Universidad de Valenci. Ha estudiado los homicidios en el ámbito familiar, concretamente el fenómeno del familicidio en España. Ha realizado diversas contribuciones en congresos a nivel nacional, donde destaca *Desprotección de los menores víctimas de la Violencia de Género* (Valencia, 2015).

**Vicente Garrido Genovés** es Profesor Titular de la Universidad de Valencia, en materias relacionadas con la Psicología Criminal y la Pedagogía para la readaptación de los delincuentes. Es autor de numerosas publicaciones científicas tanto nacionales como internacionales, entre las que destacan: *Asesinos múltiples en un solo acto* (Mente y Cerebro: 2015) y manuales como *El informe criminológico forense: Teoría y práctica* (Tirant lo Blanch: 2012) y *Principios de Criminología* (Tirant lo Blanch: 2013).

**Contacto con los autores:** magaldo@alumni.uv.es

**Cómo citar este artículo:** GALVIS DOMÉNECH, María José, GARRIDO GENOVÉS, Vicente, «Menores, víctimas directas de la violencia de género», en Boletín Criminológico, artículo 5/2016, junio (nº 165). Disponible en <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/165.pdf> [Fecha de consulta:]